



EXPEDIENT E-02101-2016-000460-00
SERVICI EDUCACION
SECCIÓ Administrativa
ASSUMPTE Ajudes de Material Escolar

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2017 acordó aprobar la convocatoria para la concesión de una ayuda económica para material escolar del alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil en colegios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y colegios municipales, así como centros que tengan concertada la prestación de servicios para la educación infantil de segundo ciclo, debidamente autorizados por la administración competente, en la ciudad de Valencia. Asimismo, se acordó autorizar un gasto de 500.000,00 euros para atender los pagos de la convocatoria de la ayuda económica, con cargo a la Aplicación Presupuestaria ME280 32600 48910 (Pta. 2017/91; Item 2017/10390).

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de febrero de 2017. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 3 de febrero y finalizó el 22 de febrero de 2017. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron 4.366 solicitudes. Posteriormente, fuera de plazo, se solicitaron 14 ayudas más.

La Base décima de las reguladoras de las ayudas de material escolar establece que el importe máximo por alumno no podrá ser superior a 100,00 euros. En el caso de que el gasto sea menor de 100 euros, únicamente se podrá conceder y abonar la cuantía por el valor justificado.

Segundo. La Alcaldía por Decreto de fecha 21 de abril de 2017 estableció que se publicaran en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web municipal el listado provisional de exclusiones o falta de documentación y listado provisional con documentación completa correspondiente a las ayudas de material escolar para educación infantil curso 2016/2017, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, del 27 de abril al 11 de mayo de 2017, para subsanar deficiencias a tenor de lo dispuesto en la Base 9ª de las reguladoras de material escolar. Durante el plazo concedido al efecto se subsanaron 138 solicitudes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'EDUCACIO	MARIA ISABEL RUIZ VICENTE	05/07/2017	ACCVCA-120	7648600556927909296
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/07/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Tercero. En fecha 23 de mayo de 2017, se informa que la concesión definitiva de ayudas para material escolar curso 2016-2017 queda de la siguiente forma:

Solicitudes concedidas: 4.085

Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos y/o no aportar la documentación requerida: 281

Solicitudes presentadas fuera de plazo: 14

Asimismo, se informa que el gasto total definitivo para el abono de las ayudas concedidas asciende a 366.375,61 euros

Quinto. Se incorpora al expediente certificado donde se acredita que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como la acreditación de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en periodo ejecutivo o no atendidas en periodo voluntario.

Sexto. Vista la diligencia del Servicio Fiscal del Gasto se ha segregado el gasto correspondiente y aportado el documento de obligación sin aplicar a gasto, efectuándose la disposición a favor de un NIP creado a tal efecto (NIP: 38516).

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2017.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

III. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos autónomos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.

IV. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se acuerda:

Primero. Declarar beneficiarios de las ayudas de material escolar para alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, curso 2016/2017, a los 4.085 solicitantes relacionados en el “Listado definitivo solicitudes concedidas”, en sus respectivas cuantías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'EDUCACIO	MARIA ISABEL RUIZ VICENTE	05/07/2017	ACCVCA-120	7648600556927909296
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/07/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Segundo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 366.375,61 euros para atender los pagos de las ayudas de material escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil curso 2016/2017 con cargo a la Aplicación ME280 32600 48910 (Pta. 2017/91; ítem 2017/104520; DO 2017/12381).

Tercero. Excluir de la convocatoria para el curso 2016/2017 a las 281 solicitudes que se relacionan en el “Listado definitivo solicitudes excluidas”, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras, y/o no aportar la documentación requerida en los plazos establecidos.

Cuarto. Excluir de la convocatoria para el curso 2016/2017 a las 14 solicitudes que se relacionan en el “Listado definitivo solicitudes fuera plazo excluidas” al haber sido presentadas fuera del plazo establecido.

Quinto. Aprobar la justificación presentada por los beneficiarios de las ayudas de material escolar junto con la solicitud de la citada ayuda y consistente en la factura justificativa de adquisición del material escolar e informático y documentación acreditativa del pago tal y como se establece en la base cuarta de las reguladoras de ayudas de material escolar para el curso 2016/2017.

Sexto. Liberar la cantidad de 133.624,39 euros de la propuesta de gasto 2017/91; ítem 2017/10390 a la aplicación ME280 32600 48910, de modo que pueda ser utilizada de nuevo.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso Contencioso-Administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'EDUCACIO	MARIA ISABEL RUIZ VICENTE	05/07/2017	ACCVCA-120	7648600556927909296
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/07/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los listados se encuentran expuestos en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

Id. document: kJIT /nVg pO+h QLGf yRii LIOS GSM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'EDUCACIO	MARIA ISABEL RUIZ VICENTE	05/07/2017	ACCVCA-120	7648600556927909296
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/07/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407